



CE 122-202100071

**RESOLUCIÓN No. 032**  
**15 de febrero de 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA"**

JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.564.892, actuando en calidad de Representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, con NIT 890907215-1, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 2020070001079 fechado 31 de marzo del año 2020 emanado del Departamento de Antioquia y debidamente posesionado, mediante acta de posesión del 02 de abril de 2020 en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA** es una entidad pública, descentralizada del Orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual tiene como objeto prestar servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social conforme las disposiciones contenidas en la Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas se las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución 5185 del año 2013, en la cual estipula los lineamientos que deben adoptar en sus estatutos las Empresas Sociales del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas – Antioquia, mediante Acuerdo No. 504 del 29 de mayo de 2020 adoptó su propio Estatuto Interno de Contratación e igualmente a través de la Resolución No.173 del 27 de julio de 2020, adoptó el Manual Interno de Contratación.

JD



Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto Ley 019 de 2012 determina que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"*.

Que de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E. S. E. Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Caldas - Antioquia, Acuerdo 504 de 2020, artículo 16. La Convocatoria Pública es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E., seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de Compras y Contratación, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las condiciones del respectivo proceso.

Para el caso que nos ocupa, se tiene que la modalidad de selección al contratista para el presente proceso es la convocatoria pública, en razón a su cuantía y naturaleza.

Por lo anterior, el fundamento jurídico para desarrollar el presente proceso de Adjudicación a través de CONVOCATORIA PÚBLICA, está señalado en el artículo 16 del Acuerdo No. 504 del 29 de mayo de 2020, por el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Caldas – Antioquia, que dispone:

*"La selección del contratista se realizará por convocatoria pública cuando el valor estimado sea igual o superior a doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*.

Que bajo este contexto y en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud en la E.S.E., se requirió disponer de los servicios de obra, por cuanto El Hospital San Vicente de Paul de Caldas cuenta con una infraestructura antigua, no cumpliendo con las normas actuales de habilitación. Los techos y cubiertas presentan alto índice de deterioro y no han tenido una intervención de mantenimiento adecuada y profunda. La infraestructura inmobiliaria y los bienes inmuebles destinados a la prestación de los servicios de salud, y a la gestión administrativa y asistencial, para su conservación y protección exigen estos





servicios de obra pública, que por ser previsible pueden ser solucionados por los canales normales de contratación, como lo prevé el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del municipio de Caldas-Antioquia.

Que el valor estimado del presente Convocatoria corresponde a la suma de **1.171.203.753 (MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L)**. El cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y en los estudios previos los cuales se hicieron con base en la información que reposa en el proyecto denominado cubierta que se presentó ante la Gobernación de Antioquia.

Que el área de contratación recibió estudios de necesidad el día Veinte (20) de enero de 2021 para la contratación del **"MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS"**

Que el presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria fue respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 115 del 21 de enero de 2021.

Que el día 25 de enero de 2021 se publicó en la página web de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS-ANTIOQUIA** y en la página de SECOP I el Aviso de Convocatoria Publica No. 001 del 2021.

Que el día 25 de enero de 2021 se publicó en la página web de **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS-ANTIOQUIA** y en la página de SECOP I Estudios de necesidad, Resolución de apertura, Términos de condiciones y Anexos técnicos de Convocatoria Publica No. 01 de 2021.

Que se recibieron Observaciones por parte del proponente Diego Humberto Ramírez López

Que el día 29 de enero, 01 de febrero, 02 de febrero de 2021 se publicó en la página web de la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS** y en la página de SECOP I respuesta a observaciones y adenda modificatoria de los pliegos de la Convocatoria Publica No. 001 de 2021.

Que el día 04 de febrero de 2021 siendo las 2:36 pm, se recibió propuesta física en el archivo administrativo de la E.S.E por parte de **CONSORCIO SAN VICENTE**, como consta en acta de cierre.

Que se realizaron las evaluaciones jurídicas, financiera, de experiencia, económica y técnica por parte del Comité Evaluador el día 09 de febrero de 2021.

Que la evaluación fue presentada ante el Comité de compras y Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS-ANTIOQUIA** en reunión del día 09 de febrero de 2021, las cuales arrojaron el siguiente resultado:



### EVALUACIÓN JURÍDICA

DESCRIPCION	SI	NO
Persona Jurídica	x	
Certificado de Existencia y Representación Legal superior a 1 año		
Unión temporal o consorcio		
Acuerdo Unión Temporal o Consorcio	x	
Carta de Presentación de la Propuesta	x	
Paz y Salvo Seguridad Social y Parafiscales	x	
Certificado Procuraduría	x	
Certificado Contraloría	x	
Certificado Policía	x	
Certificado medidas correctivas	x	
Fotocopia Cédula Representante Legal	x	
RUT	x	
Hoja de Vida Función Pública	x	
Abono a la propuesta	x	
Equipo profesional	x	
Especificaciones generales y específicas	x	
Capacidad financiera	x	
Folios	x	

### EVALUACIÓN FINANCIERA PROMUNDI S.A.S.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	27,3
Índice de Endeudamiento	0,04
Razón de Cobertura de Intereses	44,23
Capital de trabajo	0,11
Patrimonio	0,10

JD



CDM INGENIEROS S.A.S	
Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	3,55
Índice de Endeudamiento	0,13
Razón de Cobertura de Intereses	188,32
Capital de trabajo	0,46
Patrimonio	0,39

### EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y FACTOR CALIDAD

Cumplimiento en contratos	100 puntos
Cumplimiento en contratos de obras civiles	100 puntos
Experiencias administración interventoría	50 puntos
Experiencia específica asesor de obra	50 puntos
Multas y sanciones	50 puntos

### EVALUACIÓN ECONOMICA

Subtotal costos directos		\$920.756.134
Subtotal administración	20.00%	\$184.151.227
Subtotal utilidad	5.00%	\$46.037.807
Subtotal inversión ambiental		\$20.258.393
<b>COSTO TOTAL OBRA</b>		<b>\$1.171.203.561</b>

Que el Comité compras y de Contratación aprobó la evaluación presentada por el Comité evaluador y autorizo su publicación en reunión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2021, lo cual consta en el acta de dicho comité.

Que las evaluaciones fueron publicadas el día 09 de febrero de 2021 en la página web de la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS- ANTIOQUIA** y en la página de SECOP I.

Que, dentro del término establecido en los Términos de Condiciones, el oferente **CONSORCIO SAN VICENTE** no presento observaciones a la evaluación.

Que el día 09 de febrero el Comité de compras y de Contratación aprobó la evaluación definitiva presentada por el Comité Evaluador, las cuales hacen parte de la presente resolución como anexos y recomendó a la Gerencia la Adjudicación de la Convocatoria Pública No 01 de 2021.

Que en mérito de lo anterior.

JTU



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adjudicar el contrato resultado del proceso de la Convocatoria Pública No. 001 de 2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS" al proponente así:

<b>CONSORCIO SAN VICENTE</b>		
<b>PROMUNDI S.A.S.</b>	<b>900.373.966-4</b>	<b>60%</b>
<b>CDM INGENIEROS S.A.S</b>	<b>900.390.216-0</b>	<b>40%</b>

**ARTÍCULO 2.** El valor del contrato a adjudicar es de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS \$1.171.203.561.**

**PARAGRAFO:** El anterior valor se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en el término de condiciones y la propuesta presentada así:

Subtotal costos directos		\$920.756.134
Subtotal administración	20.00%	\$184.151.227
Subtotal utilidad	5.00%	\$46.037.807
Subtotal inversión ambiental		\$20.258.393
<b>COSTO TOTAL OBRA</b>		<b>\$1.171.203.561</b>

**ARTÍCULO 3.** El Presente acto administrativo es irrevocable y obliga a los adjudicatarios salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y suscripción del contrato.

**ARTÍCULO 4.** Notificar al oferente adjudicado del contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ DAVID VÉLEZ VELÁSQUEZ**  
Gerente

Proyectó y Revisó: Álvaro Ricardo Bermúdez Picón - Líder Jurídico E.S.E

